San Lorenzo, 07 de noviembre de 2016

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 30/2016

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/2016 – ID N° 310012

"MANTENIMIENTO Y REAPARACION DE INSTALACIONES ESPECIALES (CCTV, ALARMA PREVENCION DE INCENDIO, ALARMA CONTRA INTRUSOS, SISTEMA DE AUDIO JUICIO ORAL E INTERCOMUNICADORES) DE LOS JUZGADOS DE LUQUE Y SAN LORENZO"

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución N° 176/2016 de fecha 20 de octubre de 2016 fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas, compuesta de la siguiente manera:

- **Sr. Jorge Rodas** - **Técnico de Servicios Generales.**
- **Arq. Luis Torres** - **Jefe de Sección Obras Civiles.**
- **Sr. Roberto Villasanti** - **Técnico de Sala de Control.**

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del ID N° 310012.

3. APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 28 de octubre de 2016 a las 09:15 hs., en presencia de los Representantes de la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial Departamento Central y los representantes de las siguientes empresas:

EMPRESA	REPRESENTANTE	C.I.
LA MAYORIA	MAURICIO BAEZ	2.407.169
TES INGENIERIA	DANIEL BARRIOS	3.648.237

Seguidamente se procede a la apertura de las ofertas de las Firmas que presentaron sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	GARANTIA DE LA OFERTA	VIGENCIA	FOLIATURA DE LA OFERTA
LA MAYORIA	LOTE N° 1: Gs. 21.744.300 LOTE N° 2: Gs. 21.744.300	Gs. 13.000.000	100 días	Del 1 al 22
TES INGENIERIA	LOTE N° 1: Gs. 29.017.200 LOTE N° 2: Gs. 29.017.200	Gs. 12.600.000	130 días	Del 1 al 77

OBSERVACION DE LA CONVOCANTE:

- NINGUNA

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES:

Observación 1:

- El representante de la empresa **TES INGENIERIA** manifiesta que la empresa **LA MAYORIA** no presenta los Balances requeridos en el PBC y las especificaciones técnicas.

ÁNGEL R. VILLASANTI
Encargado Sala de Control

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

Jorge Rodas

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

Respuesta a la observación 1:

Por Nota CEO N° 01/2016 de fecha 02/11/2016, se solicitó a la empresa **LA MAYORIA**, Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, conforme a Resolución N° 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.

Con relación a la no presentación de las especificaciones técnicas firmada, la misma no fue solicitada en el PBC, razón por la cual no ha sido solicitada a la empresa por este Comité.

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	LA MAYORIA	TES INGENIERIA
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o representante.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

5. ANALISIS ECONOMICO Y DOCUMENTACION LEGAL

Prosiguiendo con la evaluación de las ofertas que se ajustan a los documentos básicos sustanciales anteriormente señalados quedan consideradas las ofertas conforme al cuadro que se detalla a continuación:

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
LA MAYORIA	LOTE N° 1: Gs. 21.744.300 LOTE N° 2: Gs. 21.744.300
TES INGENIERIA	LOTE N° 1: Gs. 29.017.200 LOTE N° 2: Gs. 29.017.200

El cuadro comparativo de precios forma parte del presente informe y se adjunta.

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "...*3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*"

Conforme a lo establecido precedentemente, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la empresa **LA MAYORIA**, por ser la más baja.

Se adjunta como ANEXO A donde se detallan las documentaciones generales utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Solicitudes realizadas

Por Nota CEO N° 01/2016 de fecha 02/11/2016, se solicitó a la empresa **LA MAYORIA**, lo siguiente:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Patente municipal vigente.
- Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, conforme a Resolución N° 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional.

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

ÁNGEL R. VILLASANTI
Encargado Sala de Control

- Constancia Emitida por una entidad bancaria de plaza, dentro del Territorio Nacional de la habilitación de cuenta corriente o cuenta de ahorro vigente de la empresa; en original o copia autenticada, conforme al Decreto N° 10340 del Ministerio de Hacienda.

La empresa **LA MAYORIA**, ha presentado en tiempo y forma la documentación y explicaciones solicitadas.

Análisis de precios

Según la Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que en su Art. 1° dice "*....Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)*".

Las explicaciones de la composición de los precios unitarios de los ítems solicitados a la empresa **LA MAYORIA** se detallan de la siguiente forma: Cargas impositivas, Cargas Sociales, Costos Directos, Costo del Producto, Costo de mano de obra y Utilidad.

En tal sentido este Comité considera que las explicaciones son suficientes para justificar los precios de los servicios ofertados.

Análisis financiero

	LA MAYORIA	
RATIOS	PROMEDIO	CRITERIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)	7,82	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)	0,22	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2013, 2014, 2015)	0,01	CUMPLE

Análisis de la Oferta conforme al Art. 2° de la Ley N° 4558/11

Se menciona que no se procedió a la aplicación conforme a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 4558/11 "*Dispóngase que las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*", debido a que aun aplicando dicho margen de preferencia, la empresa **LA MAYORIA** sigue siendo la de menor oferta.

Capacidad Legal

Para calificar la capacidad legal del oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03 conforme a lo establecido en la Resolución 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

1- Que la empresa **LA MAYORIA** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en la Carta de Invitación.

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

ANGEL ... ASANTI
Encargado Sala de Control

2- Hemos realizado la verificación de los registros del personal y se ha constatado que el Representante Legal de la empresa **LA MAYORIA** no forman parte del plantel de funcionarios de la Corte Suprema de Justicia de la Circunscripción Judicial Departamento Central.
3- Hemos verificado que el Representante Legal de la empresa, no aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la empresa **LA MAYORIA** cumple con este punto.

6. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Se verifica que la empresa **LA MAYORIA** cumple con la experiencia y capacidad técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo B – Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica, que forma parte del presente informe.

7. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se verifica que la empresa **LA MAYORIA** cumple con las especificaciones técnicas requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformada según Resolución N° 176/2016 de fecha 20 de octubre de 2016, habiendo hecho el análisis correspondiente y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto; por cumplir con las condiciones legales, económicas y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y tener la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

ADJUDICAR, el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 33/2016 "MANTENIMIENTO Y REAPARACION DE INSTALACIONES ESPECIALES (CCTV, ALARMA PREVENCION DE INCENDIO, ALARMA CONTRA INTRUSOS, SISTEMA DE AUDIO JUICIO ORAL E INTERCOMUNICADORES) DE LOS JUZGADOS DE LUQUE Y SAN LORENZO"**, a la Empresa **LA MAYORIA**, para el LOTE N° 1 – JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO, un monto mínimo de Gs. 63.000.000 (guaraníes sesenta y tres millones) IVA Incluido, y un monto máximo de Gs. 126.000.000 (guaraníes ciento veintiséis millones) IVA Incluido, y para el LOTE N° 2 – JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUQUE, un monto mínimo de Gs. 63.000.000 (guaraníes sesenta y tres millones) IVA Incluido, y un monto máximo de Gs. 126.000.000 (guaraníes ciento veintiséis millones) IVA Incluido, de conformidad al Anexo B-02-09 Cuadro de Precios Unitarios Adjudicados, que forma parte del presente informe.

Obs.: Se adjuntan los antecedentes de la presente Licitación.

ES NUESTRO INFORME.

ÁNGEL R. VILLASANTI
Encargado Sala de Control

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

Jorge Rodas

Circunscripcion Judicial del Departamento Central

ANEXO A - DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	LA MAYORIA
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA
Patente municipal vigente	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
El Oferente deberá demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia como empresa cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de servicios a contratar; a tal efecto deberá presentar la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	CUMPLE

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

ANGEL R. VILLASANTI
Encargado Sala de Control

Circunscripcion Judicial del Departamento Central

ANEXO A - DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	LA MAYORIA
Copias simples de Contratos, Facturas y/o certificados que evidencien un desempeño satisfactorio en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de CCTV y/o alarma prevención de incendio y/o alarma contra intrusos y/o sistema de audio al sector público y/o privado durante los años 2013, 2014 y 2015, cuya sumatoria de los años mencionados deberá ser como mínimo el 30 % (treinta por ciento) del monto máximo del llamado	CUMPLE
Deberá contar con un Profesional del área de Ingeniería Electrónica o Electromecánica, o afines, con título universitario aprobado por el MEC.	CUMPLE
Documentación que demuestre que cuenta para este proyecto con al menos 1 (un) profesional certificado por una organización nacional o internacional que avala el conocimiento sobre sistemas de alarmas contra robo y/o alarmas contra incendio	CUMPLE
Documentación que demuestre que cuenta para este proyecto con al menos 1 (un) profesional certificado por una organización nacional o internacional que avala el conocimiento sobre sistemas de video vigilancia y/o sistemas de audio.	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, conforme a Resolución Nº 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional	NO APLICA

ANGEL R. VILLASANTI
Encargado Sala de Control

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripcion Judicial del Departamento Central

ANEXO B - ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTACIONES	LA MAYORIA
El Oferente deberá demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia como empresa cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de servicios a contratar; a tal efecto deberá presentar la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	CUMPLE
Copias simples de Contratos, Facturas y/o certificados que evidencien un desempeño satisfactorio en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de CCTV y/o alarma prevención de incendio y/o alarma contra intrusos y/o sistema de audio al sector público y/o privado durante los años 2013, 2014 y 2015, cuya sumatoria de los años mencionados deberá ser como mínimo el 30 % (treinta por ciento) del monto máximo del llamado.	CUMPLE
Deberá contar con un Profesional del área de Ingeniería Electrónica o Electromecánica, o afines, con título universitario aprobado por el MEC.	CUMPLE
Documentación que demuestre que cuenta para este proyecto con al menos 1 (un) profesional certificado por una organización nacional o internacional que avala el conocimiento sobre sistemas de alarmas contra robo y/o alarmas contra incendio.	CUMPLE
Documentación que demuestre que cuenta para este proyecto con al menos 1 (un) profesional certificado por una organización nacional o internacional que avala el conocimiento sobre sistemas de video vigilancia y/o sistemas de audio.	CUMPLE

ÁNGEL R. VILLASANTI
Encargado Sala de Control

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

Jorge Rodas